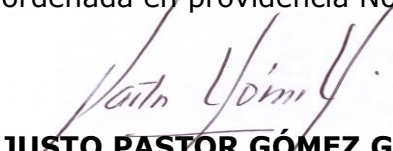


CONSTANCIA: Septiembre 28 de 2022. A Despacho de la señora Juez para resolver lo pertinente, informándole que fue allegada al expediente la valoración de apoyos de la señora ADRIANA ELIZABETH RODRÍGUEZ FRANCO, ordenada en providencia No. 231 del 21 de junio de la presente anualidad.



JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES

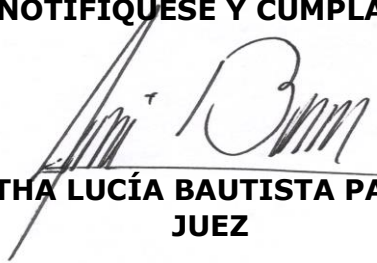
Manizales, tres (03) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Auto de sustanciación No. 395
Radicado No. 2021-00178

Se agrega al expediente para conocimiento de la parte demandante, del Procurador Judicial de Familia y para los fines a que haya lugar, la valoración de apoyos de la señora ADRIANA ELIZABETH RODRÍGUEZ FRANCO, realizada por la Asistente Social adscrita al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civil Familia de esta ciudad, arrimada al expediente el día 27 de septiembre de la corriente anualidad.

En atención a lo anterior, del informe de valoración de apoyos se corre traslado por el término de DIEZ (10) DÍAS, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 38 de la Ley 1996 de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO
JUEZ